



El Búho Nº 14  
Revista Electrónica de la [Asociación Andaluza de Filosofía](#).  
D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.  
Publicado en [www.elbuho.aafi.es](http://www.elbuho.aafi.es)

## FUNDAMENTACIÓN RADICAL Y REALISMO TRASCENDENTAL EN HUSSERL

David Coble Sarro  
[unidimens@hotmail.com](mailto:unidimens@hotmail.com)

### Resumen

Se intenta establecer el sentido último de la filosofía fenomenológica, y en relación con Descartes. El dato absoluto (dado al puro ver) constituye la única y auténtica evidencia apodíctica (pura o perfecta, indubitable), sentido auténtico de la claridad-distinción cartesiana, que era un caso particular; es la base de una auténtica fundamentación radical y universal de la ciencia (y del conocimiento), que es la de establecer el objeto del conocimiento: la realidad, la meramente subjetiva o inmanente (los fenómenos), y, especialmente, la realidad objetiva o trascendente, lo inmanente trascendente (lo no ingrediente pero contenido intencional).

**Palabras clave.** Objeto, evidencia, pureza, dato absoluto, puro ver, inmanente, trascendente, constitución.

### Abstract

It is intended to fit the end sense of phenomenological philosophy, and it in relation to Descartes. Absolute date (given



El Búho Nº 14  
Revista Electrónica de la [Asociación Andaluza de Filosofía](#).  
D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.  
Publicado en [www.elbuho.aafi.es](http://www.elbuho.aafi.es)

to pure seeing) constitute the unique and authentic apodictic evidence (pure or perfect, indubitable), pure sense of Descartes' clarity-distinction, what was a particular case; is the base of authentic radical and universal grounding of science (and of knowledge), that is that of establishing the object of knowledge: the reality, the mere subjective or immanent (the phenomenon), and, specially, the objective or transcendent reality, the transcendent immanent (the no ingredient but intentional content).

**Keywords.** Object, evidence, pureness, absolute data, pure seeing, immanent, transcendent, constitution.

## I. Introducción

Aquí vamos a hacer el ensayo de aclarar los contenidos fundamentales que Husserl nos propone en sus obras (fundamentos) respecto a la fenomenología; o sea, se tratará de establecer una aclaración e interpretación sobre los fundamentos, y así sobre el sentido conceptual básico; intentaremos reconocer, en la medida que permita el examen conceptual, el sistema filosófico que nos propone en sus principios y sentido esencial; lo que consistirá en una investigación y discusión racional de carácter sistemático, en la que se tratará de fijar los fundamentos del sistema, o sea, sus conceptos y principios fundamentales, desde lo que se construye y ha de entender todo lo demás; desde ahí habrá de interpretarse todo lo que Husserl proponga como parte del mismo que no sea ese mismo fundamento. Por tanto, la interpretación de Husserl será en esencia una fijación y



dilucidación de los conceptos fundamentales, desde los que se configura o está preconfigurado de alguna manera todo lo que va a ser el sistema que se construya; de suerte que el recto y riguroso reconocimiento de los fundamentos conceptuales da la interpretación esencial del sistema, que ha de reconocerse en cuanto tal (en abstracto, en toda su extensión), y luego en cada una de sus aplicaciones o concreciones.

Así, señalamos la naturaleza de todo sistema (construcción conceptual, todo trabado desde principios), y recordamos la exigencia metódica insoslayable de dar una interpretación auténtica de un sistema, o sea, de dar la interpretación como reconocimiento de los fundamentos; y esto primero en cuanto dados en sí mismos en su generalidad, y luego en su aplicación a las doctrinas que son precisamente una concreción o aplicación de ellos (desarrollo particular o implementación de los principios generales). Para la dilucidación de conceptos fundamentales (la tarea aquí ensayada), estos pueden ser divididos en conceptos primitivos y no primitivos; siendo los primeros aceptados implícitamente, sin definición alguna en el propio sistema, pero determinantes para la definición de otros. En el caso de Husserl veremos que cabe considerar como conceptos fundamentales primitivos (no definidos) los de realidad, ver (lo dado), objeto, percepción y determinación, y como conceptos fundamentales no primitivos (definidos desde los primitivos) los de conocimiento, realidad objetiva, realidad subjetiva, realidad ideal, realidad transcendental (subjetiva pura), puro ver, absolutamente dado o dato absoluto, evidencia, evidencia apodíctica. La determinación de los conceptos fundamentales en su imbricación es el objetivo esencial e inmediato, respecto al que la determinación del sentido de la doctrina fenomenológica de la fundamentación radical del conocimiento es aquí el objetivo mediato y último



**El Búho Nº 14**

**Revista Electrónica de la [Asociación Andaluza de Filosofía](#).**

**D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.**

**Publicado en [www.elbuho.aafi.es](http://www.elbuho.aafi.es)**

(pero no esencial). En suma, vamos a tratar de dilucidar qué sea una fundamentación radical del conocimiento, esto es, cuál es su sentido en cuanto determinado por conceptos fundamentales, cuál el papel de estos en ese concepto y doctrina. El sentido de la fundamentación radical será el de instaurar toda realidad (subjetiva y objetiva) no pura, en la realidad pura, inmanente ingrdiente, en la esfera del puro ver (datos absolutos); así se constituye, según dice Husserl, un sistema de "realismo trascendental".

El concepto dato absoluto (lo dado al puro ver, lo absolutamente dado) es el de lo que está aquí y es en sí; y coincide con el concepto de evidencia apodíctica (la evidencia perfecta o que excluye toda duda), de modo que esta será lo dado absolutamente. Veremos que Husserl toma el concepto de evidencia apodíctica de Descartes, y lo caracteriza como lo absolutamente dado (dato absoluto), como evidencia pura (absoluta o perfecta), en una pureza que no supo captar Descartes; y desde este realiza la crítica y fundamentación radical del conocimiento y de la ciencia (la auténtica fundamentación); y esto será la filosofía primera que trató de concebir Descartes, pero en un nuevo sentido, con una radicalidad en sentido nuevo, que es el de auténtica radicalidad dada desde el concepto de lo absolutamente dado. La filosofía será ciencia fenomenológica trascendental que aclarara la esencia de todo conocimiento como referencia intencional a un objeto o realidad, y donde toda realidad quedará asumida como dato absoluto, como algo dado al puro ver. La suspensión general del juicio (epojé o exención universal de prejuicios) respecto a toda realidad permite primero reconocer la realidad original del ego puro o corriente infinita de cogitationes (fenómenos puros), como realidad primordial desde la que



**El Búho Nº 14**  
**Revista Electrónica de la Asociación Andaluza de Filosofía.**  
**D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.**  
**Publicado en [www.elbuho.aafi.es](http://www.elbuho.aafi.es)**

fundamentar la realidad objetiva (el mundo objetivo) como realidad dada en sentido absoluto, pero en cuanto constituida en las vivencias cognoscitivas desde los fenómenos puros.

Toda realidad no original o transcendental (ego puro o esfera-corriente infinita de los fenómenos puros) ha de fundarse en la realidad original si ha de existir, y además ha de darse absolutamente desde esta; pero no en cuanto dada directamente como la cogitatio pura, sino dada absolutamente en cuanto constituida en la vivencia. La reducción fenomenológica es, en rigor, posterior a la exención universal de prejuicios (de toda realidad), pues con ella se tiene la primera posición fundamentada de realidad, la realidad del ego puro o reducido; la primera evidencia o dato absoluto es el ego puro o exento del prejuicio (posición no fundada) de realidad objetiva. Tras este se introduce la afirmación fundamental de que no solo los fenómenos puros, lo inmanente trascendental u originario, es dato absoluto, sino que ha de serlo cualquier objeto que pretenda realidad fundada, y entre estos las esencias o generalidades esenciales (auténticas); así, la esencia y posibilidad del conocimiento serán algo que puede darse al puro ver, serán datos absolutos, algo dado pero en cuanto constituido en la vivencia cognoscitiva (en su caso en la percepción refleja). Todo conocimiento, todo juicio, menta a un objeto al que trata de determinar, y en general, toda vivencia (cogitatio) tiene un objeto al que se refiere (cogitatum).

La fenomenología será una descripción y aclaración de los fenómenos puros en cuanto fundan posibilidades de complejión (asociación) o constitución de diversos objetos, o sea, de las posibilidades de asociación de los fenómenos para constituir



El Búho Nº 14

Revista Electrónica de la [Asociación Andaluza de Filosofía](#).

D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.

Publicado en [www.elbuho.aafi.es](http://www.elbuho.aafi.es)

objetos, y de los objetos para constituir nuevos objetos; será, por tanto, una descripción de los distintos modos de darse objetos en cuanto constituidos, y del modo como estas constituciones dependen de un sistema de constitución transcendental. No será primero una egología -como dice Husserl- y luego una descripción de la constitución de la realidad objetiva, sino, en rigor -cabe interpretar y corregir- una egología que es ella misma ya una descripción de la constitución objetiva. La realidad objetiva o mundo es la realidad transcendente o lo inmanente transcendente, pues toda realidad no original se funda en su existencia y sentido en la conciencia pura (ego puro), y así es transcendente en cuanto no es parte ingrediente del ego puro, pero inmanente en cuanto dado solo en esta y desde esta. La fundamentación radical, en el sentido fenomenológico y auténtico, de toda realidad es, pues, la que se apoya en el concepto de dato absoluto, y toda realidad en cuanto existencia fundada será una realidad inmanente (o realidad transcendental -ego puro- o realidad constituida desde esta).

## **II. Proyecto cartesiano de fundamentación radical**

Para Descartes la filosofía sería una crítica y fundamentación radical y universal; o sea, sería la ciencia universal o primera (reina de las ciencias) cuya finalidad es la fundamentación radical o última de toda ciencia y de todo conocimiento; el conocimiento, todo juicio verdadero, ha de estar fundado últimamente en algo que de razón de su validez de un modo indubitable, pues solo así se tendría la certeza que ha de acompañar, como carácter esencial, a todo conocimiento: es la idea platónica de conocimiento como verdad más razón (racionalidad), es decir, la verdad que se capta desde un



fundamento, que tiene un fundamento que es lo que da razón de ella y, además, de estar en posesión de ella. Según Husserl, y según lo que nosotros mismos podemos apreciar en Descartes, la fundamentación radical del conocimiento de la que nos habla Descartes se refiere al conocimiento entendido en su acepción más amplia, como cualquier conocimiento, que incluiría la determinación de las cosas (cómo son, qué son, etc), pero también que estas sean realidad, o sea, su misma existencia es puesta en cuestión por cuanto puede darse como un prejuicio, o juicio carente de fundamentación (razón), y así, por ejemplo, las cosas externas podrían no existir y las sensaciones no ser una percepción de estas, sino meras apariencias en la mente; y es también claro que Descartes pone la evidencia dada en la percepción clara y distinta como criterio del conocimiento (como razón o fundamento), de que las cosas sean y de cómo sean.

El criterio de conocimiento es un criterio de la percepción real y adecuada de las cosas, algo por lo que sabemos con seguridad que mediante una idea (ya idea sensible o sensación, ya concepto) tenemos una percepción, o sea, una determinación de la cosa, ya como algo existente (como realidad) ya en cuanto a lo que sea y cómo sea; de modo que el criterio de conocimiento es un criterio de certeza en la percepción. En último término, para Descartes, se tratará de la claridad y distinción en la percepción, pues estas son las notas de la evidencia apodíctica (indubitable); o sea, la evidencia apodíctica es el criterio de certeza, y el criterio de evidencia apodíctica (de tener esta) es la percepción clara y distinta (perceptio clara et distincta); de modo que el criterio de certeza y de conocimiento es esta última. Desde aquí se entiende que la razón de todo conocimiento, o sea, de toda percepción adecuada, es la claridad y distinción, y, así, el conocimiento es el juicio verdadero más algo que da razón de su verdad, y esto es el criterio de certeza o



evidencia. La evidencia, la claridad y distinción a la que se reduce (que la caracteriza), es lo que elimina todo motivo de duda (y así toda duda), de suerte que se da la certeza en el juicio, y en general en la percepción de algo; y así, es lo que da razón de la verdad y por ello del conocimiento de esta.

Así pues, se comprende cabalmente el sentido (función) de la duda metódica cartesiana, que es el de ser un instrumento para evitar ya no solo el error (el juicio falso), sino el prejuicio o juicio no fundamentado, juicio que quizá podría ser verdadero pero del que no tenemos fundamento o razón (evidencia). Pues la falta de fundamentación, de razón, es lo que puede provocar el error, y, en definitiva, la falta misma constituye la falta de conocimiento (verdad más razón). Se ve, pues, porqué Descartes introduce una duda universal, precisamente como una exención universal de prejuicios en la que se suspende todo pre-juicio, o sea, todo juicio previo a su fundamentación o razón misma, porque solo así se puede llegar a alcanzar la razón de la verdad y con ella el conocimiento (verdad más razón).

Desde lo expuesto hasta aquí, pues, se entiende el concepto de la filosofía como ciencia universal, es decir, la idea de una crítica y fundamentación universal de todo conocimiento, como búsqueda de un fundamento o razón para toda verdad. Y desde aquí se entiende igualmente que su labor básica y primera es la suspensión universal del juicio (inhibición universal), un poner en suspenso todos los juicios; para solo después admitir aquellos que estén radicalmente, esto es, auténticamente fundados tras aplicar un criterio de validez (de fundamentación), que es para Descartes la perceptio clara et distincta, manteniendo la suspensión en el resto de juicios que no





manI.F.estándose como ya falsos pudieran ser verdaderos y mostrar claridad y distinción . Es sabido que para Descartes en un primer momento solo las vivencias, o cogitativos, (dudar, creer, amar, desear...) y el cogito (como sujeto) escapan a la suspensión y tienen el título de realidades, de algo auténticamente conocido en cuanto realidad existente. En Descartes la búsqueda de una fundamentación para todo conocimiento presenta la forma de una fundamentación radical, en el sentido de tener un criterio de certeza (de verdad, de poseer la verdad) que es la evidencia (reducida a claridad y distinción) , y toda realidad distinta al cogito ha de obtener y fundar su evidencia como claridad y distinción en la primera evidencia (la realidad primera del cógito).

### **III. La auténtica fundamentación radical y universal**

El proyecto de fundamentación radical y universal del conocimiento que pretende Descartes es, como ha quedado dicho- la tentativa de dar con una razón para todo verdad, de modo que esta sea algo conocido y no una mera posesión casual de la verdad. Para Descartes la evidencia es la razón, o fundamento, de todo conocimiento, ya que afirma de alguna manera -no explícitamente sino de modo tácito- que lo evidente es lo que se muestra ello mismo y lo que permite fundar sobre sí la verdad (y por añadidura el conocimiento). La evidencia de la verdad sería -cabe interpretar- el carácter de la verdad que consiste en aquello por lo que esta se manI.F.iesta pero también aquello en que esta se funda; ya que, según Descartes, la evidencia se caracteriza por la claridad y distinción en la percepción, que se deriva o funda, a su vez, en la claridad y distinción de la idea misma, o sea, en la idea (ya sensación ya



**El Búho Nº 14**

**Revista Electrónica de la [Asociación Andaluza de Filosofía](#).**

**D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.**

**Publicado en [www.elbuho.aafi.es](http://www.elbuho.aafi.es)**

concepto) desde la que se percibe algo. Es decir, tendremos una percepción clara y distinta en el juicio 'Pedro es cauto' si cauto es una idea clara y distinta, y así solo mediante las ideas claras y distintas podremos tener percepciones claras y distintas de algo; las ideas sensibles (sensaciones) son siempre -según Descartes- ideas oscuras y confusas con las que solo podemos tener percepciones oscuras y confusas de las cosas (que nos dirían que algo es y está ahí y produce la sensación -la causa de la misma-, pero sin saber qué es).

La evidencia de la verdad, o el quedar manifiesta la verdad, equivale -para Descartes- a que la percepción sea clara y distinta, es decir, a que haya claridad y distinción en la percepción (mediante la idea); lo que solo ocurre mediante una idea clara y distinta, pues esta permite determinar si lo expresado en la idea se da en la cosa, o sea, si con la idea se percibe algo en la cosa. La primera verdad que se ofrece como evidencia (con evidencia, y así fundamento o razón) es la del cogito o pensamiento; este se ofrece como realidad en cuanto considerado en sí mismo (sin interpretación o sin remisión a realidad cualquiera diferente de ello mismo en su inmediatez). La primera evidencia y verdad es la de las cogitaciones o fenómenos puros, así, por ejemplo, el dudar; la esfera de las cogitaciones, el cogito, o mejor aún, la realidad del cogito (el cogito en cuanto realidad indubitable), se muestra como algo percibido con claridad y distinción. La percepción es clara y distinta porque, según venimos diciendo, se produce desde una idea clara y distinta, que en este caso no es sino la idea (concepto) de realidad en sí misma (en su inmediatez), la de algo que se da en sí mismo y que se considera en cuanto tal sin ir más allá de sí mismo; o sea, Husserl interpreta que la idea clara y distinta que Descartes aplica a la percepción del cogito



(para la percepción de este) es la de dato absoluto (lo dado absolutamente o lo dado al puro ver).

Así, la exclusión universal de prejuicios (la «absoluta exención de prejuicios», con la aplicación de la duda metódica, que suspende en un primer momento todo juicio como prejuicio o juicio no fundado (sin evidencia apodíctica), permite dar entrada a la realidad del cogito como realidad absoluta, percibida con claridad y distinción precisamente desde la idea de "realidad absoluta"; y esta es la idea de realidad como dato absoluto, como «lo que está ahí y es en sí mismo»). Esta es la primera idea clara y distinta que maneja Descartes -interpretamos que nos dice Husserl- y con la que obtiene su primera percepción clara y distinta, o sea, su primera verdad evidente o primer conocimiento: el cogito o pensamiento. Los fenómenos puros como datos absolutos son realidades absolutas; y estos como totalidad (corriente infinita) es también una realidad; ambos (cada cogitatio y la corriente-totalidad de cogitatos) son realidades que escapan a la suspensión universal del juicio, y son las primeras que lo hacen; y así constituyen lo que se ha dado en llamar -interpretando a Descartes- reducto de la epojé o reducto fenomenológico, a cuenta de que los fenómenos puros (la esfera del cogito) es lo que queda o resiste en un primer momento, y definitivamente, a la duda (y suspensión) universal.

De modo que la reducción cartesiana de la realidad (y del conocimiento) a la realidad del cogito es lo que da la base para la introducción del resto de realidades y conocimientos; en ella se tiene una realidad desde la que fundar el resto con la aplicación del criterio de claridad y distinción en la percepción, pero ello de modo deductivo. Descartes deduce la realidad de Dios desde la idea de Dios (como vivencia, idea innata), y la realidad del



mundo externo desde la realidad de Dios, como realidades de las que se puede tener razón, pues de ellas se puede tener una percepción clara y distinta (desde ideas claras y distintas). De suerte que, tal como aprecia Husserl, se trataría de un sistema de realismo transcendental, por cuanto el cogito o subjetividad pura es la realidad primera desde la que se establece (deductivamente) el resto de realidades y conocimientos.

La fenomenología se eleva a ciencia de la auténtica fundamentación radical y universal, precisamente desde que se instaure el concepto de evidencia apodíctica (indubitable) y esta es equiparada (equivalente) a dato absoluto, y desde que, además, el concepto de dato absoluto puede incluir más que fenómenos puros. Descartes -según Husserl- acertó a ver en el cogito puro, o sea, el cogito reducido, la primera evidencia o verdad conocida o fundada; en cuanto el fenómeno puro, fenómeno en sí mismo en cuanto algo que está ahí y es en sí mismo (dato absoluto) es algo real como tal fenómeno (en cuanto está ahí y es en sí mismo), constituye una realidad indubitable: puedo dudar de si al fenómeno le corresponde un objeto, de todo cuanto no está dado en el fenómeno mismo (Husserl dice: lo que no está dado como ingrediente del fenómeno), pero no puedo dudar de la misma duda como fenómeno, ni de ningún fenómeno cualquiera en cuanto tal. Acertó al dar la evidencia como percepción clara y distinta, y al hacer de esta un criterio de toda certeza y conocimiento; vislumbro el concepto "dato absoluto", pues lo restringio a la esfera de las cogitaciones puras, o sea, lo identificó con estas, con una parte. Su error fue, a juicio de Husserl, no considerar toda la potencia del concepto de dato absoluto (lo dado al puro ver), tal cual se ofrece en los fenómenos reducidos (puros), y, así, en no reconocer este concepto en su verdadera extensión-



abstracción y sentido: en suma, no lo capto. En la fenomenología la evidencia apodíctica es tomada -nos dice Husserl- en un nuevo sentido, en toda su pureza, como evidencia pura o absoluta (perfecta), o sea, evidencia que no admite duda alguna en cuanto pura; y esta es la que constituye todo lo dado absolutamente.

Si bien esta idea dirige constantemente la intención del científico, tiene para este una dignidad mayor (como advertimos en aquel «vivir» la intención) otra perfección de la evidencia, a saber, la de la apodicticidad, que eventualmente puede presentarse también en evidencias inadecuadas. Es una absoluta indubitabilidad, en un sentido enteramente determinado y peculiar, aquella que el científico exige a todos los principios, y cuyo valor se denuncia en los esfuerzos del científico por fundamentar una vez más, y en un grado superior, remontándose a principios, fundamentaciones evidentes ya en sí y por sí, y por otorgarles de esta manera la suprema dignidad de la apodicticidad. El carácter fundamental de ésta puede describirse como sigue. Toda evidencia es auténtica aprehensión de una existencia o de una esencia en el modo «ella misma», con plena certeza de este ser, que por ende excluye toda duda.

La perceptio clara y distinta tiene un sentido y función diferente en Descartes y en Husserl, pues ambos hacen planteamientos conceptuales semejantes pero diferentes. Descartes pone la percepción clara y distinta (la claridad y distinción), como concepto fundamental, del que la percepción refleja de los fenómenos puros (reducidos) es un caso; y la percepción de las cosas externas como realidades es otro, pues de estas se tendría una percepción clara y distinta desde la



**El Búho Nº 14**

**Revista Electrónica de la [Asociación Andaluza de Filosofía](#).**

**D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.**

**Publicado en [www.elbuho.aafi.es](http://www.elbuho.aafi.es)**

percepción clara y distinta de Dios, de los fenómenos y de Dios como garante (Dios veraz) ; así, el dato absoluto (puro ver) quedaría limitado a los fenómenos reducidos, como un caso de percepción clara y distinta, que, no obstante coincidiría con la percepción (darse) absoluta; y este concepto (el de "percepción clara y distinta") sería el principal. Husserl nos dice que Descartes no capta el sentido radical y el papel radical que puede desempeñar el concepto de puro ver, que Descartes vislumbra en la percepción refleja de los fenómenos (cuando dice que por lo menos los pensamientos son indubitables, que duda, quiere, ama, etc, y no puede dudar de que duda, quiere, ama, etc.). Husserl toma el concepto de dato absoluto o lo dado absolutamente (lo dado al puro ver), solo atisbado por Descartes en su sentido y potencialidad , y lo pone como contenido esencial de toda evidencia apodíctica (concepto fundante de esta); y el concepto de claridad-distinción queda absorbido en el de dato absoluto, en el sentido de que claridad y distinción es el carácter del dato absoluto y solo de este. Esto es lo que puede deducirse del planteamiento conceptual (de los conceptos expuestos en su relación); para Husserl dato absoluto es todo lo que pueda darse al puro ver, «lo dado aquí y en sí mismo», y no se limita a los fenómenos puros, sino que los objetos objetivos (transcendentes) pueden ser datos absolutos en cuanto dados desde los fenómenos puros, o sea, desde los datos absolutos primordiales.

Como recuerdan ustedes, Descartes, tras haber establecido la evidencia de la cogitatio (o, más bien —cosa que nosotros no hemos tomado de él—, el cogito ergo sum), preguntaba: ¿qué es lo que me asegura de estos datos fundamentales? Y contestaba: la clara et distincta perceptio. Podemos retraernos a esto. No necesito decir que hemos captado



aquí la cosa ya con más pureza y profundidad que Descartes y que, por lo tanto, también la evidencia, la clara et distincta perceptio, está captada y entendida por nosotros en sentido más puro. Podemos dar ahora con Descartes, mutatis mutandis, el paso siguiente: nos está permitido tomar en consideración cuanto nos esté dado, igual que la cogitatio singular, por clara et distincta perceptio.

Esta posición del dato absoluto como concepto central, como lo que fundamenta de modo radical y auténtico, es reafirmada desde la idea misma de fenomenología como labor descriptiva (exploración) de la esfera-corriente de las cogitaciones puras (campo infinito del ego puro); labor que Descartes no realizó porque no la reconoció, pues no vio el sentido de la evidencia apodíctica como dato absoluto, al no ver la claridad-distinción en su pureza. El puro ver (lo dado en cuanto tal, sin interpretaciones que rebasen lo dado en sí mismo) es lo que constituye la claridad-distinción y por ende la evidencia indubitable; ni vio la corriente vivencial como algo desde de lo que fundar la realidad objetiva, los distintos objetos; fue uno el hallar el concepto de dato absoluto y abandonarlo en sus posibilidades, como criterio de evidencia apodíctica (y de lo que constituye esta).

#### **IV. Darse al puro ver como solución al problema de la trascendencia y del conocimiento**

Así, una vez que se reconoce el sentido de la evidencia apodíctica (claridad-distinción) como dato absoluto, y tras reconocer que lo absolutamente dado no se limita a los



fenómenos puros (a diferencia de Descartes, que lo identificó y redujo al cogito), se tiene la vía de solución al problema de la transcendencia, o de lo que es equivalente, al problema del conocimiento. Este es ante todo -según Husserl- el problema de establecer la esencia del conocimiento, lo que da su posibilidad misma; y la esencia de todo conocimiento es el mentar y determinar un objeto (en su realidad y carácter), de modo que su esencia es la de toda vivencia o acto de conciencia, o sea, la intencionalidad, que consiste en un tener intento, o sea, en tener y dirirse a un objeto; así en la estructura cogitatio-cogitatum da la esencia. El problema del conocimiento está planteado en toda su extensión, es el de todo conocimiento, incluido el conocimiento de la evidencia, el de la claridad-distinción, y el del propio conocimiento; es, pues, el de fundar todo conocimiento, y esto se reduce a conocer la esencia del conocimiento, y tras establecer que la esencia es la estructura acto-objeto, se reducirá al problema de cómo alcanzar el objeto.

Pero el problema del conocimiento, tras definir su estructura esencial (esencia), es el de hallar el modo de alcanzar el objeto; es el problema de dar una fundamentación radical de la posibilidad de alcanzar el objeto como realidad, pues de no tener evidencia indubitable de la existencia del objeto, ni siquiera es posible plantearse la posibilidad de determinarlo (cómo es...); ha de darse primero tal fundamentación de su realidad; la fundamentación del conocimiento es (en sentido radical) la fundamentación de la realidad de su objeto. La fundamentación radical consiste en asentar la objetividad (el cogitatum); así este se convierte en el problema de aclarar el sentido del objeto transcendente que es mentado como realidad en cada acto cognoscitivo (pues el conocimiento en cuanto objeto a conocer, viene ya dado como fenómeno puro, y su realidad no es problemática); o sea, se trata de fundamentar y aclarar cómo





**El Búho Nº 14**  
**Revista Electrónica de la Asociación Andaluza de Filosofía.**  
**D. L.: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.**  
**Publicado en [www.elbuhos.aafi.es](http://www.elbuhos.aafi.es)**

pueda alcanzarse el objeto que no está contenido en la cogitatio pura. Por tanto se trata del problema de la transcendencia, del cómo alcanzar algo que no está dado en el fenómeno como ingrediente (parte ingrediente); ha de darse una solución al misterio de la transcendencia (relación entre cogitatio y objeto no ingrediente).

Pero ver y no mentar en absoluto nada, sino lo que está visualmente captado, y aún preguntar y dudar, es cosa que carece de sentido. Básicamente, pues, esto no quiere decir sino que ver, captar lo que se da ello mismo —con tal que haya, justamente, visión efectiva, efectivo darse algo ello mismo en el sentido más estricto, y no otro dato que miente algo que no se da— es algo último. Que esto es lo absolutamente comprensible por sí mismo. Lo no comprensible de suyo, lo problemático, lo quizá, incluso, misterioso se halla en el mentar transcendente, esto es, en el mentar, en el creer, en el fundamentar —eventualmente, hasta de un modo prolijo— algo que no está dado. De nada nos aprovecha que se pueda registrar ahí, sin embargo, un dato absoluto; a saber: el darse el mentar, el creer mismo —sólo tenemos que reflexionar para encontrarlo—. Esto que está dado no es lo que está mentado.

Lo que está dado es el fenómeno mismo, el mentar (por ejemplo, el creer), y lo mentado, o sea, el objeto (objeto objetivo), es lo que no está dado en un primer momento, como parte de lo dado, no es ingrediente de la creencia: es lo mentado por esta. Lo mentado en la creencia es un objeto transcendente, algo que está más allá del fenómeno puro; es un misterio respecto a cómo pueda ofrecerse como realidad (objeto) y a cómo pueda fundamentarse; toda realidad que no sea el ego



puro (esfera de vivencias puras) es problemática. El problema es cómo sabemos la hay. La solución a este problema es la aplicación del concepto de dato absoluto, norma suprema de evidencia apodíctica (criterio único), junto a la ampliación de la esfera de lo absolutamente dado a lo trascendente; lo dado al puro ver no se ha de limitar a los fenómenos puros (la esfera del cogito puro-reducido), las generalidades universales, por ejemplo, podrían darse a la pura mirada de modo análogo a los fenómenos.

La exención (suspensión o inhibición) universal del juicio da como primer resultado (rendimiento) la reducción fenomenológica, o, lo que es lo mismo, el cogito como primera realidad fundada y como lo primero conocido en cuanto existente. Esto es así, tal como ya hemos explicado, porque de la esfera de las cogitaciones tenemos una percepción clara y distinta como realidad absoluta, como dada absolutamente; y así es el primer dato absoluto con el que nos encontramos, el primer conocimiento que alcanzamos en la aplicación de la evidencia apodíctica en su sentido nuevo y renovado de dato absoluto, o si se prefiere, en la aplicación de la norma suprema y única.

La esfera o corriente infinita de cogitaciones (fenómenos) puros es una realidad inmanente, precisamente -cabría interpretar- en cuanto realidad dada como conciencia pura, como realidad fenoménica (la apariencia en cuanto tal); es decir, es algo que solo existe en cuanto subjetividad pura. La esfera de las cogitaciones puras es la realidad inmanente primaria básica, y no agota la realidad inmanente (lo inmanente), pues esta también estaría constituida por lo inmanente intencional.

Y no se trata únicamente de lo inmanente como ingrediente, sino también de lo inmanente en el sentido



**El Búho Nº 14**  
**Revista Electrónica de la Asociación Andaluza de Filosofía.**  
**D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.**  
**Publicado en [www.elbuho.aafi.es](http://www.elbuho.aafi.es)**

intencional. Las vivencias cognoscitivas —esto es cosa que pertenece a su esencia— tienen una intención; mientan algo; se refieren, de uno u otro modo, a un objeto. Pertenece a ellas el referirse a un objeto, aunque el objeto no pertenece a ellas.

Lo inmanente intencional es también referido (caracterizado) como lo inmanente trascendente; este es lo inmanente no-ingrediente, o aquello que siendo inmanente no es parte ingrediente de los fenómenos puros, si bien es parte intencional (sentido intencional como parte del fenómeno). Se ofrece, pues, el concepto de lo trascendente como aquello que no es parte ingrediente del fenómeno puro, como lo mentado por este, o sea, su correlato intencional; que es inmanente -dice Husserl- a pesar de ser trascendente, pues toda realidad que no sea la del cogito puro solo existirá y será conocida en cuanto fundamentada y derivada (extraída) de la realidad del cogito puro, puesto que así lo exige la idea de una fundamentación radical del conocimiento (la filosofía misma cuyo contenido es esa idea misma junto a la labor de realizar tal idea), y solo existe esa vía de acceso o recuperación de la realidad trascendente (como algo ya fundado y no prejuicio).

La realidad trascendente, lo inmanente trascendente (o trascendente inmanente), es como ha quedado dicho, lo inmanente no ingrediente o intencional; esto es la realidad objetiva (mundo) al que apunta la realidad inmanente original, o sea, el conjunto de los objetos no contenidos en las cogitaciones y a los que apuntan estas (los cogitatum). El mundo quedó en suspenso (inhibiendo su posición de realidad) en cuanto a su valor de realidad, o sea, la realidad objetiva, la de cada objeto mentado y la del conjunto de estos como mundo, quedó inicialmente en suspenso con la aplicación de la absoluta



exención de prejuicios, tras la cual solo el ego puro se salvó. Este quedó como reducto de realidad y como la realidad primera o evidencia absolutamente primera; de modo que el problema es recuperar esta realidad desde el criterio del dato absoluto y desde lo inmanente puro (el ego puro); y esta será recuperada en la esfera de los datos absolutos (de la pura o absoluta evidencia, norma suprema) y como realidad constituida.

Tras la absoluta, e inicial, exención de los prejuicios, el cogito (corriente infinita de cogitaciones) queda como única realidad admisible por ser esta lo primero que se da absolutamente (al puro ver), y Husserl la refiere como lo inmanente original; pero también como la realidad básica o lo inmanente básico («base primera de realidad»), que hemos de admitir -por hipótesis racional y filosófica- como lo único que puede fundar (restablecer) la realidad objetiva, y esto desde que el orden en el proyecto de fundamentación radical, universal y auténtica (filosófica) solo admite la fundamentación de la realidad objetiva sobre la base de la realidad inmanente original (cogito puro). En breve, lo que Husserl parece decir es que no hay otro modo posible de fundamentación.

Que el ego sum, o el sum cogitans, puede calificarse de apodíctico; que encontramos por ende bajo nuestros pies una primera base apodíctica de realidad, es cosa vista ya.

Este ego puro, o esfera de las cogitaciones puras, es la realidad desde la que se ha de recuperar la realidad objetiva, en cuanto dato absoluto y como parte de los fenómenos pero no como parte ingrediente sino como sentido que le pertenece como



posibilidad (parte intencional); o sea, como objeto trascendente al que apunta el fenómeno. El ego puro será realidad base o primera base apodíctica; será realidad trascendental pero no en el sentido cartesiano donde es tomada como base de deducción, sino como realidad que encierra la realidad objetiva como correlato intencional. Así, toda realidad, ya básica ya trascendente, será inmanente, parte de la esfera de la evidencia pura, o como ingrediente o como sentido intencional.

Cada objeto vendrá dado absolutamente como lo constituido en la vivencia misma, como manifestación del sentido intencional oculto, y así será algo dado en cuanto constituido, o en cuanto donado por el acto cognoscitivo (por el conocimiento). La fenomenología será la ciencia que describe las posibilidades de complejión (asociación) de los fenómenos y de los objetos en general, y, así, de los modos de constitución de los distintos tipos de objetos (objetos trascendentes).

#### **IV. Conclusión**

El concepto de dato absoluto, lo dado al puro ver, etc., la afirmación de que hay cosas que se dan de modo absoluto, junto a la de que lo dado absolutamente no se reduce a los fenómenos puros, dan las claves para la fundamentación radical y auténtica de toda realidad; permiten realizar el proyecto cartesiano, uno que Descartes vislumbró pero falló desde su inicio, al no captar el sentido auténtico y radical de la evidencia (claridad distinción). El concepto "dato absoluto" es captado por Descartes al considerar la evidencia absoluta del cogito como perceptio clara et distinta, pero no ve la potencialidad de este como criterio de evidencia y de claridad y distinción (lo que funda y constituye la claridad y



**El Búho Nº 14**

**Revista Electrónica de la [Asociación Andaluza de Filosofía](#).**

**D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.**

**Publicado en [www.elbuhos.aafi.es](http://www.elbuhos.aafi.es)**

distinción); todo problema de (asunción de) realidad ha de resolverse en la esfera de lo evidencia absoluta (pura-perfecta), esto es, del darse al puro ver, y esta no se reducirá a los fenómenos. Solo desde este como evidencia pura o absoluta cabe realizar el proyecto de fundamentación radical y universal (la filosofía misma en cuanto tal labor); y la fenomenología será esta filosofía, como exploración y aclaración del ego puro (esfera o corriente de los fenómenos reducidos), una vez que se ha aplicado inicialmente la exención de prejuicios y queda el cogito como realidad primera o base de realidad para toda otra realidad. El cogito es lo inmanente puro, inmanente ingrediente, desde lo que se ha de obtener lo inmanente trascendente (mundo objetivo), parte no ingrediente o parte como sentido objetivo intencional, o sea, el mundo objetivo; los objetos diversos serán dados en cuanto constituidos en los actos de conocimiento (donados) en cuanto posibilidades de complejión (asociación), y la fenomenología habrá de describir los distintos modos de darse-constituirse los objetos, las esencias (eidos o generalidades puras) o posibilidades que subyacen a cada objetividad como un tipo. O sea, cada tipo de objetividad se revela al puro ver en cuanto se revela su eidos (lo idéntico) desde la variación; o sea, una objetividad general pura o concepto puro y formal (principio formal), como esencia y fundamento de la objetividad. Para ello habrá de considerar y exponer la correlación de estos modos de constitución (sistema transcendental de constitución), o sea, tratará de los innumerables problemas de constitución en cuanto dependientes -objetos singulares, generales empíricos, generales puros o esencias, generalidades supremas, objetividad de la cultura general, de cada cultura, etc.). Así, que toda realidad es inmanente es algo que exige el sentido de la fundamentación radical, o sea, aquella desde la evidencia pura (dato absoluto), que impone, como consecuencia sistemática (proyección teórica,



**El Búho Nº 14**  
**Revista Electrónica de la Asociación Andaluza de Filosofía.**  
**D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.**  
**Publicado en [www.elbuho.aafi.es](http://www.elbuho.aafi.es)**

o lo derivado desde los fundamentos), lo que Husserl denomina realismo fenomenológico trascendental (esto es, el que afirma la realidad objetiva u objetividad fundamentada radicalmente o trascendentalmente).

La auténtica fundamentación radical del conocimiento tiene en primer lugar, y de manera básica, el sentido de dar una razón de cómo se alcanza el objeto; el conocimiento (la certeza) sólo se daría respecto a las esencias puras o posibilidades (incluida la de la evidencia, la de la claridad-distinción, y la del conocimiento). Respecto al conocimiento como determinación de lo que sean las cosas, la esfera de lo empírico no admite fundamentación, pues todos los conceptos (y juicios) empíricos son unidades o generalidades que admiten cesamiento; solo cabe conocimiento (certeza) respecto de las esencias o posibilidades de las cosas, que son generalidades auténticas dadas al puro ver en la abstracción eidética. Por tanto, tras lo expuesto aquí, ha de quedar claro cual es el sentido de la fundamentación radical del conocimiento que nos propone Husserl; que este se funda en el concepto de dato absoluto, y que con este se reformula el sentido de la evidencia apodíctica de Descartes, y se fundamenta el realismo, la objetividad del mundo externo, no ya de modo deuctivo sino de un modo trascendental-constitutivo, y según una intencionalidad esencial de todo pensamiento; es la intencionalidad de la conciencia la que fundamenta la constitución, en tanto que ella es también algo dado absolutamente. En suma, el realismo trascendental es un realismo del darse absoluto.



El Búho Nº 14  
Revista Electrónica de la [Asociación Andaluza de Filosofía](#).  
D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.  
Publicado en [www.elbuho.aafi.es](http://www.elbuho.aafi.es)

## **Bibliografía**

- Husserl, Edmund. La idea de la fenomenología. Fondo de cultura económica, Madrid 1989.
- Husserl, Edmund. Meditaciones cartesianas. Fondo de cultura económica, Madrid 1985.
- Husserl, Edmund. Experiencia y juicio. Universidad Nacional Autónoma de Madrid, México 1980.